

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA,
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE,
CHIMALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Rudi Marroquín Alburez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0023-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Tarjetas kardex desactualizadas
- 2 Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Tarjetas kardex desactualizadas

Condición

Se determinó que las Tarjetas kardex del almacén, que se tienen para el control de los bienes y/o artículos del ingreso, salida, y existencia, se encuentran operadas al mes de marzo de 2010; es decir, que las mismas se encuentran desactualizadas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, primera versión, en el IV Modulo de Almacén, contempla en el Numeral 1.3 Atribuciones del Guardalmacén, indicando “1.3.7 Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores”.

Causa

La Dirección Financiera Municipal, ha dejado al tiempo la actualización de Tarjetas de Kardex, debido a que no se supervisa el trabajo del encargado de Almacén.

Efecto

Cuando las Tarjetas de Kardex no estan al día, permite que en determinado momento existan sustracciones, sin que estas sean detectadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe instruir por escrito al Director AFIM, para que se cumpla con los procedimientos de control de la entrada y salida del material y suministros en el almacén municipal.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0023-01-2011 de fecha 03 de febrero de 2011, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables, no presentaron pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

En relación a la Auditoría Gubernamental con énfasis en el Presupuesto del año 2009, no se ha dado cumplimiento a la recomendación del hallazgo No. 2 de control interno, porque solamente se utiliza una cuenta bancaria en la Municipalidad, como receptora y pagadora y no como lo ordena el MAFIM segunda versión, Modulo 6, de Tesorería.

Criterio

El Acuerdo Interno A-22-2004, de él Contralor General de Cuentas, en su artículo 10 Seguimiento de los Resultados de las Auditorías, Indica: "Los resultados de las auditorías que lleve a cabo la Contraloría General de Cuentas, deben ser obligatoriamente materia de seguimiento para garantizar la correcta y oportuna aplicación de las recomendaciones, acciones correctivas, y sanciones, propuestas por la Contraloría General de Cuentas, incluyendo el estado de las investigaciones que debe realizar el Ministerio Público de los hechos denunciados por los auditores gubernamentales que representen la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de las entidades, instituciones y organismos públicos".

Causa

Se debe a que las personas responsables no le han dado la suficiente importancia a aplicar los procedimientos requeridos y caen en reincidencia.

Efecto

Continúa la deficiencia de control interno en el area de caja y bancos, al seguir utilizando una sola cuenta bancaria como receptora y pagadora.



Recomendación

El Alcalde Municipal y Director AFIM, deben cumplir a la brevedad posible con implementar las recomendaciones para mejorar los sistemas de control, así tener una buena gestión en la entidad edilicia.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0023-01-2011 de fecha 03 de febrero de 2011, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables, no presentaron pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 2, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .****Condición**

En la evaluación efectuada selectivamente, a los expedientes de proyectos ejecutados durante el periodo 2010, se observó el incumplimiento de atraso en el plazo de la aprobación de la liquidación del proyecto Mejoramiento Camino Rural (Pavimentación de carretera) Caserío Los Jometes, Aldea Patzaj, contrato No. 21-2009 de fecha 30 de octubre de 2009, con un valor sin IVA de Q.401,768.24, porque la recepción definitiva de la obra fue el 08 de diciembre de 2009 y el acta de aprobación de liquidación es del 13 de enero de 2011.

Criterio

El Decreto numero 57-92 del Congreso de la república de Guatemala, ley de Contrataciones del Estado, artículo 57, indica: "Aprobación de la Liquidación. La



Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de Liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentado por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente”.

Causa

El Director Municipal de Planificación, no hizo en su tiempo la liquidación por no aplicar los plazos establecidos en la ley.

Efecto

Falta de confiabilidad en las erogaciones de la obra, para cumplir con el contrato.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, cumpla con aprobar dentro de los noventa días después de la recepción de obras, la liquidación de contratos de los Proyectos, para establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0023-01-2011 de fecha 03 de febrero de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 8,035.36.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RUDI MARROQUIN ALBUREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	BRAYAN PETRONILO BALAN RUIZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	MARIO RAUL DE LA CRUZ ELIAS	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	CARLOS HUMBERTO CHICOL AGUIN	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	ESTHELA DUARTE AVILA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	VENANCIO CULAJAY HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	JUAN JOSE URIZAR ORTIZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	ARMANDO VELAZCO TOJ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	NOE TUN CULPATAN	CONCEJAL SEXTO	01/01/2010	31/12/2010
10	JORGE ANTONIO NAVAS AVALOS	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2010	31/12/2010
11	MARCO POLO COLOMA RUIZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
12	CARLOS ARMANDO CAMEY PATZAN	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
13	RIGOBERTO VELECIO LUIS HERNANDEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
14	LUIS LOPEZ POPOL	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ELFEGO FRANCISCO CASTILLO FERNANDEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN JILOTEPÉQUE,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO,
CUENTADANCIA T3-4-3
EJERCICIO FISCAL 2010
LOS VALORES SON CONSIGNADOS EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	364,100.00	235,541.35	599,641.35	667,331.17	(67,689.82)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,082,000.00	829,071.33	1,911,071.33	1,622,298.74	288,772.59
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMON. PÚBLICA	775,100.00	103,045.00	878,145.00	768,252.00	109,893.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	895,000.00	51,270.00	946,270.00	884,607.25	61,662.75
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	30,000.00	00	30,000.00	33,192.06	(3,192.06)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,318,125.00	706,267.01	3,024,392.01	2,950,973.86	73,418.15
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,261,875.00	3,513,631.86	14,775,506.86	14,668,352.95	107,153.91
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	00	219,426.26	219,426.26	00	219,426.26
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTER.	00	00	00	00	00
	TOTAL	16,726,200.00	5,658,252.81	22,384,452.81	21,595,008.03	789,444.78



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO, CUENTADANCIA T3-4-3					
EJERCICIO FISCAL 2010. CANTIDADES REFLEJADAS EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	6,143,120.00	1,394,579.54	7,537,699.54	6,903,475.95	92
Servicios No Personales	2,467,000.00	3,022,370.64	5,489,370.64	5,386,725.82	98
Materiales y Suministros	2,111,880.00	3,747,694.17	5,859,574.17	5,674,838.88	97
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,312,941.13	-2,430,521.86	2,882,419.27	2,843,372.94	99
Transferencias Corrientes	15,000.00	110,444.58	125,444.58	95,671.10	76
Transferencia de Capital	676,258.87	-186,314.26	489,944.61	395,639.37	81
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	00	00	00	00	00
Asignaciones Globales	00	00	00	00	00
TOTALES	16,726,200.00	5,658,252.81	22,384,452.81	21,299,724.06	95

